



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-2020	
---	--	---

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a
2 las diez horas del día seis de marzo de dos mil veinte. Atendiendo la convocatoria de la
3 Señora Presidenta **doctora (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar
4 esta sesión, se encuentran presentes los/as señores/as Consejales siguientes: **Doctora**
5 **(H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA**
6 **AMAYA**, licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, licenciada **MARÍA**
7 **PETRONA CHÁVEZ SOTO**, licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, licenciada
8 **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE**
9 **ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo José Elenilson Nuila Delgado. Punto uno.
10 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos/as la totalidad de los/as
11 señores/as Consejales, la Señora Presidenta declaró abierta la sesión. **Punto dos.** Luego de
12 verificado el quorum y habiendo declarado abierta la sesión extraordinaria, la Señora
13 Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta
14 según el orden siguiente: **Punto tres.** Seguimiento en cumplimiento del punto diez punto dos
15 del acta cero nueve –dos mil veinte. **Punto cuatro.** Resultado preliminar de la auditoría de
16 gestión dos mil dieciocho al Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto cinco.** Análisis del
17 comportamiento del Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo. Agenda que fue
18 aprobada por unanimidad de la forma que ha sido enunciada. **Punto tres. SEGUIMIENTO**
19 **EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DIEZ PUNTO DOS DEL ACTA CERO NUEVE –DOS MIL**
20 **VEINTE.** El Secretario Ejecutivo expresa que en el punto diez punto dos del acta cero nueve
21 –dos mil veinte, celebrada el día cuatro de marzo del corriente año, se acordó dejar para
22 estudio de cada uno de los/as señores/as Consejales la nota con referencia DATres –AG –
23 CNJ –noventa/dos mil veinte, fechada tres de marzo de dos mil veinte; suscrita por la
24 licenciada Mirna Yaneth Vásquez Saravia y la licenciada María Margarita Lemus de Noyola,
25 Jefa de Equipo y Auditora, ambas del equipo quince de la Dirección de Auditoría Tres que se



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-2020	
--	--	--

1 encuentra desarrollando la auditoría de gestión al período comprendido del uno de enero al
2 ^{06 DE MARZO DE 2020} treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho al Consejo Nacional de la Judicatura. En tal
3 misiva comunican al Pleno presuntas deficiencias relacionadas con el desempeño de sus
4 funciones, las que hacen de su conocimiento en documento anexo a efecto de obtener del
5 Pleno comentarios o explicaciones; y con ello obtener los elementos de juicio que les
6 permitan brindar conclusiones y recomendaciones adecuadas; las cuales solicitan presentar
7 por escrito y en medios magnéticos en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la
8 fecha de recepción. El documento anexo de las presuntas deficiencias relacionadas con el
9 desempeño de las funciones del Pleno son: Que se han advertido por parte del equipo de
10 auditores deficiencia establecidas en el Organigrama institucional y Manual de Organización
11 Institucional. Comunicando que dichos documentos poseen las siguientes deficiencias: a) El
12 Manual de Organización Institucional, no establece las funciones y atribuciones que le
13 competen a las Unidades y Departamentos, según detalle: i) Unidad de Género; ii) Unidad de
14 Acceso a la Información; iii) Archivo Institucional; iv) Unidad de Adquisiciones y
15 Contrataciones; v) Servicios Generales; vi) Activo Fijo; vii) Contabilidad; viii) Presupuesto; ix)
16 Tesorería; y x) Departamento de Gestión Documental. b) La Estructura Organizacional
17 Institucional, no refleja el Departamento de Recursos Humanos, la Unidad de Adquisiciones y
18 Contrataciones, Servicios Generales, Activo Fijo, Áreas de Contabilidad, Presupuesto y
19 Tesorería. Señalando como criterio para hacer los señalamientos anteriores los siguientes:
20 “El Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en el artículo cuarenta y
21 ocho establece: *Corresponde a la Unidad Técnica Jurídica, en coordinación con las demás*
22 *dependencias del Consejo y dentro del marco de orientación previamente definido por el*
23 *Pleno las principales atribuciones siguientes: b) Revisar oportunamente, en coordinación con*
24 *la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, el marco normativo del Consejo y proponer*
25 *las reformas que sean necesarias.* Reseñan que el Manual de Organización tiene su base



**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 03-2020**



1 legal en la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y su Reglamento, señalando que dicho
2 documento sirve para encausar y coordinar las actividades decisorias, asesoras y operativas
3 realizadas por los órganos y unidades organizativas. Para la actualización del Manual refiere
4 el equipo auditor que se tendrá en consideración los cambios o ajustes que puedan darse en
5 la Ley, Reglamento u organización, con el propósito de mantener su vigencia como
6 instrumento funcional. Asimismo señalan en el apartado cinco punto dos de las Normas
7 Técnicas de Control Interno del Consejo Nacional de la Judicatura, en el que se describen
8 los órganos y unidades de la institución, se refieren a la Unidad Técnica Jurídica, Funciones:
9 literal “b) Revisar oportunamente, en coordinación con la Unidad Técnica de Planificación y
10 Desarrollo, el marco normativo del Consejo y proponer las reformas que sean necesarias...”;
11 finalmente señalan que a tenor del artículo once de las Normas Técnicas de Control Interno
12 Específicas del Consejo Nacional de la Judicatura la estructura organizacional del Consejo
13 Nacional de la Judicatura está organizada de la siguiente manera: “El Pleno del Consejo,
14 niveles gerenciales y demás jefaturas deben definir y evaluar la estructura organizativa bajo
15 su responsabilidad, para el logro eficiente de los objetivos preestablecidos. Dicha definición
16 estará establecida en el Manual de Organización del Consejo, el cual será evaluado
17 periódicamente de acuerdo a la dinámica institucional. Habiendo analizado la comunicación
18 realizada a este Pleno, comprendiendo que esta se hace para los efectos que establece el
19 artículo treinta y tres de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el artículo setenta y
20 seis de las Normas de Auditoría Gubernamental de la Corte de Cuentas de la República y el
21 artículo diecinueve del Reglamento de Políticas Internas de Auditoría Gubernamental de la
22 referida institución; ante ello y estando dentro del plazo para realizar explicaciones y/o
23 comentarios sobre las observaciones señaladas; siendo que sobre los mismos el Pleno
24 expresa lo siguiente: l) Tanto el Manual de Organización, como el Organigrama Institucional
25 son documentos normativos, que como bien lo afirma el artículo veintidós literal d) de la Ley



**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 03-2020**



1 del Consejo Nacional de la Judicatura, corresponde a este organismo “Aprobar el
2 ^{06 DE MARZO DE 2020} Reglamento de esta Ley y demás reglamentos internos, manuales, estatutos y reglamentos
3 de la Escuela de Capacitación Judicial”, lo cual al ser un desarrollo normativo de índole legal,
4 refiere algo obvio como es que la toma de las decisiones y dirección del Consejo Nacional de
5 la Judicatura corresponden al Pleno como máxima autoridad, pero esta no es una labor
6 espontánea, sino que se nutre con la labor técnica que desarrollan las demás unidades u
7 organismos del Consejo Nacional de la Judicatura; siendo que para el caso puntual del
8 Manual de Organización y Organigrama Institucional, este corresponde su actualización a la
9 Unidad Técnica Jurídica en coordinación de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
10 según lo han advertido el mismo equipo de auditores. II) Con la falta de asignación de
11 atribuciones y funciones de las Unidad de Género, Unidad de Acceso a la Información,
12 Archivo Institucional y Departamento de Gestión Documental; es preciso señalar tales
13 dependencias han sido creadas mediante los acuerdos siguientes: a) el acuerdo nueve punto
14 tres de la sesión cero cuatro –dos mil quince, celebrada el veintisiete de enero de dos mil
15 quince; b) el acuerdo cinco punto doce de la sesión veinte –dos mil once, celebrada el día
16 veinte de mayo de dos mil once; y c) el acuerdo ocho de la sesión cuarenta y dos –dos mil
17 diecisiete, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diecisiete; decisiones del Pleno
18 que se dictaron en estricto apego a los artículos veinticinco y veintisiete inciso segundo de la
19 Ley Especial Integra para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; y los artículos
20 cuarenta y dos y cincuenta de la Ley de Acceso a la Información Pública; acuerdos en los
21 cuales se les ha asignado sus respectivas funciones y atribuciones, como puede deducirse
22 de la lectura de los acuerdos aludidos, lo único que está pendiente por cumplir es el
23 correspondiente vaciado de tales atribuciones y funciones en el respectivo Manual de
24 Organización. Asimismo en lo relativo a la deficiencia de la falta de asignación de: i) Unidad
25 de Adquisiciones y Contrataciones; ii) Servicios Generales; iii) Activo Fijo; estas son Áreas



**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 03-2020**



1 Administrativas adscritas a la Unidad Administrativa, cuyas funciones y atribuciones se
2 encuentran detalladas en el Reglamento de la Ley del Consejo y Manual de Organización; iv)
3 lo relacionado con las Áreas de Contabilidad; v) Presupuesto y vi) Tesorería de la Unidad
4 Financiera Institucional; también expresamos que se han referido a puestos de trabajo de la
5 Unidad Financiera Institucional, que se encuentra formalmente creada y organizada en el
6 Reglamento de la Ley del Consejo y el Manual de Organización del Consejo. Y III) La
7 auditoría de gestión que se realiza está enmarcada en el período comprendido del uno de
8 enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; es de hacer ver que en tal período
9 el Pleno recibió, según puede constatarse de la lectura del acuerdo adoptado en el punto
10 cuatro punto uno de la sesión veinte –dos mil dieciocho, celebrada el día veintinueve de
11 mayo de dos mil dieciocho; proyecto del Manual de Organización del Consejo Nacional de la
12 Judicatura, pero tal recepción no generó aprobación alguna, por cuanto se advirtió que no se
13 definía lo relativo a la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, así
14 como incorporar nuevas áreas o dependencias, entre ellas, el Departamento de Gestión
15 Documental y Archivo, así como el Área de Medio Ambiente; razón por la cual en el literal b)
16 del acuerdo mencionado se remitió dicho Proyecto de Manual de Organización para estudio
17 y análisis de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, instruyéndosele que emitiera el
18 informe que corresponda al Pleno para conocerlo en una próxima sesión; situación que no se
19 informó durante el período de evaluación. No obstante a ello tanto la señora Presidenta
20 doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, en uso de sus facultades legales, dio
21 seguimiento a tal acuerdo mediante memorando M-PRES-cero cero tres/dos mil diecinueve
22 de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve; así como los controles de seguimiento que
23 para tal efecto se hacen desde Secretaría Ejecutiva, lo cual se realizó mediante memorandos
24 con referencias CNJ/SE/ cero setenta y seis/dos mil dieciocho y CNJ/SE/ciento seis/dos mil
25 dieciocho, de fechas once de julio y dieciséis de octubre, ambas fechas de dos mil dieciocho.



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-2020	
--	--	--

1 Luego de haber generado un espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
2 **ACUERDA:** **a)** Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el punto diez punto dos de la
3 sesión cero nueve –dos mil veinte, celebrada el día cuatro de marzo de dos mil veinte; **b)** Dar
4 respuesta a la nota con referencia DATres –AG –CNJ –noventa/dos mil veinte, fechada tres
5 de marzo de dos mil veinte; suscrita por la licenciada Mirna Yaneth Vásquez Saravia y la
6 licenciada María Margarita Lemus de Noyola, Jefa de Equipo y Auditora, ambas del equipo
7 quince de la Dirección de Auditoría Tres que se encuentra desarrollando la auditoría de
8 gestión al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil
9 dieciocho al Consejo Nacional de la Judicatura; en los términos relacionados en el desarrollo
10 del punto; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar este acuerdo a las
11 licenciadas Mirna Yaneth Vásquez Saravia y Margarita Lemus de Noyola, Jefa de Equipo y
12 Auditora del Equipo Quince de la Dirección de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la
13 República, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro. RESULTADO PRELIMINAR DE LA**
14 **AUDITORÍA DE GESTIÓN DOS MIL DIECIOCHO AL CONSEJO NACIONAL DE LA**
15 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento y somete a la consideración
16 del Honorable Pleno la nota referencia DATres –AG –CNJ –noventa y siete/dos mil veinte;
17 fechada el día tres de febrero de dos mil veinte (sic) y recibida en Secretaría Ejecutiva el día
18 cuatro de marzo del corriente año; suscrita por la licenciada Mirna Yaneth Vásquez y el
19 licenciado Enrique Alberto Escobar, Jefe de Equipo y Auditor, ambos miembros del Equipo
20 Quince de la Dirección de Auditoría Tres que tiene a cargo la realización de la Auditoría de
21 Gestión del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho al Consejo
22 Nacional de la Judicatura; mediante la cual para los efectos del artículo treinta y tres de la
23 Ley de la Corte de Cuentas de la República, el artículo setenta y seis de las Normas de
24 Auditoría Gubernamental de la Corte de Cuentas de la República y el artículo diecinueve del
25 Reglamento de Políticas Internas de Auditoría Gubernamental de la mencionada institución;



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-2020	
--	--	--

1 por medio de la cual comunica el resultado preliminar de tal labor de contraloría y solicitan
2 explicaciones o comentarios, adjuntando la evidencia documental correspondiente. En el
3 anexo a tal nota señalan la “FALTA DE EVALUACIÓN DE MAGISTRADOS/DAS DE
4 CÁMARA DE SEGUNDA INSTANCIA, JUECES/ZAS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ”
5 sustentado en que comprobaron que la Unidad Técnica de Evaluación para el período de
6 examen sólo efectuó una evaluación a los Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia,
7 Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz; con lo cual se ha incumplido el artículo sesenta y
8 cuatro de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como el artículo catorce del
9 Manual de Evaluación de los Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas
10 de Primera Instancia y de Paz. La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de
11 Parada, expresa que para efectos de generar los correspondientes insumos para la
12 formulación de comentarios y/o explicaciones requeridas, se solicitó informe a la Unidad
13 Técnica de Evaluación, el cual se ha rendido mediante el memorándum UTE/GG/treinta y
14 siete/dos mil veinte, fechado el seis de marzo del corriente año, suscrito por el licenciado
15 Nelson Giovanni López Carranza, Coordinador General de la Unidad Técnica de Evaluación;
16 informe en el cual se resalta lo siguiente: I) Que en el año dos mil dieciocho fue aprobada la
17 realización del Proceso de Evaluación del año dos mil dieciocho, en el acuerdo adoptado en
18 el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria veintidós –dos mil dieciocho, celebrada el día
19 doce de junio de dos mil dieciocho; proceso evaluativo que se hizo conforme a los
20 procedimientos contenidos en el Manual de Evaluación derogado, que tuvo vigencia desde el
21 año dos mil diez, hasta la finalización del citado proceso de evaluación; II) Durante el año
22 dos mil dieciocho y siguiendo el contenido normativo del artículo sesenta y cuatro de la Ley
23 del Consejo Nacional de la Judicatura se realizaron dos evaluaciones en el año, una
24 evaluación presencial, que implicaba la visita de los evaluadores a las distintas sedes
25 judiciales, en la cual se verifica todos los criterios que demandan la presencia de personal de



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 03-2020



1 la Unidad Técnica de Evaluación; y una evaluación no presencial o de seguimiento, que
2 ^{06 DE MARZO DE 2020} consiste en el informe de capacitación que envía la Escuela de Capacitación Judicial y la
3 presentación correcta y en plazo de los informes estadísticos. Por lo anteriormente
4 relacionado puede afirmarse que durante el año dos mil dieciocho se han realizados las dos
5 evaluaciones al funcionariado judicial que exige el artículo sesenta y cuatro de la Ley del
6 Consejo Nacional de la Judicatura; proceso de evaluación en el que se realizó siguiendo los
7 criterios de evaluación desarrollados en el Manual de Evaluación derogado. Luego de haber
8 generado un espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)**
9 Tener por recibida la nota referencia DATres –AG –CNJ –noventa y siete/dos mil veinte;
10 fechada el día tres de febrero de dos mil veinte (sic) y recibida en Secretaría Ejecutiva el día
11 cuatro de marzo del corriente año; suscrita por la licenciada Mirna Yaneth Vásquez y el
12 licenciado Enrique Alberto Escobar, Jefe de Equipo y Auditor, ambos miembros del Equipo
13 Quince de la Dirección de Auditoría Tres que tiene a cargo la realización de la Auditoría de
14 Gestión del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho al Consejo
15 Nacional de la Judicatura; **b)** Dar respuesta a la nota relacionada en el literal anterior; en los
16 términos relacionados en el desarrollo del punto; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma
17 sesión; y **d)** Notificar este acuerdo a la licenciadas Mirna Yaneth Vásquez Saravia y
18 licenciado Enrique Alberto Escobar, Jefa de Equipo y Auditor del Equipo Quince de la
19 Dirección de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República, para los efectos
20 pertinentes. **Punto Varios. Punto cinco uno. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL**
21 **JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.** La señora
22 Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa que durante el
23 tratamiento y discusión de la nota referencia DATres –AG –CNJ –noventa/dos mil veinte,
24 fechada tres de marzo de dos mil veinte; no puede soslayarse que el comportamiento del
25 licenciado Pedro Antonio Recinos Jovel, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 03-2020



1 Desarrollo podría constituir el cometimiento de una infracción disciplinaria; razón por la cual
2 antes de determinar si el cúmulo de acuerdos e instrucciones del Pleno que viene
3 arrastrando el referido profesional es merecedor de sanción, es necesario solicitar la opinión
4 de la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica a efecto que determine si en el actuar del licenciado
5 Pedro Antonio Recinos Jovel, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo
6 constituye el cometimiento de una infracción disciplinaria; en caso de que la opinión se
7 oriente a que existe una infracción deberá determinar qué tipo de infracción y la sanción a
8 imponerse. Luego de haberse generado un espacio para la discusión y deliberación
9 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Instruir a la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica dictamine
10 si el actuar por omisión del licenciado Pedro Antonio Recinos Jovel, Jefe de la Unidad
11 Técnica de Planificación y Desarrollo es constitutivo de infracción disciplinaria; en caso de
12 determinar que se ha cometido infracción mencionar el tipo de infracción y la sanción que
13 correspondería atribuirle; debiendo emitir el correspondiente dictamen a más tardar el día
14 diecisiete de marzo del corriente año; y b) Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefa de
15 la Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora
16 Presidenta dio por finalizada la sesión a las once horas con quince minutos de este día y no
17 habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA
PRESIDENTA



**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 03-2020**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

06 DE MARZO DE 2020

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LICENCIADO ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

**JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO**